



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).

Radicado: 110014003077201900595000

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el mandamiento de pago en el sentido de que el canon del mes de marzo de 2019, es por \$1'950.000 y no como allí quedó señalado. De otro lado, como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada por la parte demandada dentro del término concedido y la misma se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación (art 446 del C.G.P.).

Además, como la liquidación de costas practicada por la secretaría de este despacho judicial se ajusta a derecho, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Bogotá D.C

Bogotá, D.C. cinco (5) de junio de 2020

Por anotación en estado N° 045 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz